

RESOLUCIÓN EXENTA N°:3795/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 8.911 DE 2014 DEL PLAGUICIDA PASTA PODA FULL EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE ETIQUETA Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 15/ 07/ 2016

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **PASTA PODA FULL**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N°:2.832, por Resolución del Servicio N° 8.342, de fecha 26 de diciembre de 2013.
3. Que, la Resolución del Servicio N° 8.911, de fecha 03 de diciembre de 2014, autoriza la modificación de etiqueta para el plaguicida **PASTA PODA FULL**.
4. Que, la firma **ANASAC CHILE S.A.**, RUT N° 76.075.832-9, domiciliada en Santiago, Almirante Pastene N° 300, Providencia, representada por el Sr. Gabriel Ormeño Hofer, ha solicitado, con fecha 07 de enero de 2016, autorización del Servicio para modificar la etiqueta del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de identificación del Producto.

- Se indica la **Composición** del producto como sigue:

Tebuconazol (*).....0,5 % p/v (5 g/l)

Kresoxim-metilo (**).....0,5 % p/v (5 g/l)

Coformulantes, c.s.p. 100 % p/v (1 l)

(*) (RS)-1-*p*-clorofenil-4,4-dimetil-3-(1*H*-1,2,4-triazol-1-ilmetil)pentan-3-ol.

(**) (E)-metoxiimino[2-(*o*-toliloximetil)fenil]acetato de metilo.

- La empresa ANASAC CHILE S.A. solicita la eliminación del **Fabricante** "FUTEC S.A.", domiciliada en Celia Solar N° 229 Santiago, Chile.

- Se incluye la información respecto al **importador** "ANASAC CHILE S.A.", domiciliado en "Almirante Pastene N° 300, Providencia, Santiago, Chile."

b. Área de precauciones y advertencias

- En el ítem de "**Primeros Auxilios**", en caso de **contacto cutáneo**, se actualiza la información contenida por: "Retire ropa y zapatos contaminados. Limpie bien los restos del producto y lave con abundante agua de la llave la piel y minuciosamente entre pelo, uñas y pliegues cutáneos. Lavar la ropa antes de volver a usarla".

- En el ítem de "**Primeros Auxilios**", en caso de **contacto ocular**, se actualiza la información contenida por: "Lavar inmediatamente con abundante agua por 15 minutos, manteniendo los párpados bien separados y levantados. En el caso de que el afectado utilice lentes de contacto, removerlos después de los primeros 5 minutos y luego continúe con el enjuague."

- En el ítem de "**Primeros Auxilios**", en caso de **ingestión**: se indica lo siguiente: "Nunca dar algo por la boca a una persona inconsciente."

5. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 8.911 de fecha 03 de diciembre de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de etiqueta solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o

rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.

2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. Esta autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **26 de diciembre de 2018**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ANEXO MOD. ETIQ. PASTA PODA FULL	Digital			
ANEXO ETIQUETA PASTA PODA FULL	Digital			
ANEXO FOLLETO PASTA PODA FULL	Digital			

GPH/JRL/TMS

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Simón Nicolás Contreras Bahamondes - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- Jeannette Pérez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- GABRIEL ORMEÑO HOFER - RERESIDENTE LEGAL ANASAC CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E91FC369FC5EC09FB165F2F384589B0D2071E2D8>